

RADICACIÓN: 138360489001-2021-00387-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADO: AGUSTIN NIETO CABARCAS Y LUZ NELLY BEDOYA

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021). –

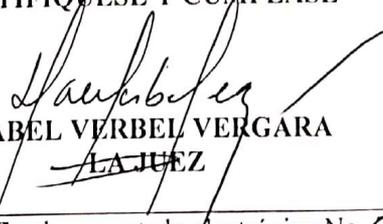
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. identificado con C.C o Nit. No. 860.050.750-1, quien actúa a través de apoderado, contra de los señores AGUSTIN NIETO CABARCAS, identificado con C.C o Nit. No. 3.796.685 Y LUZ NELLY BEDOYA identificada con C.C o Nit. No. 33.134.639, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A y a cargo de los señores AGUSTIN NIETO CABARCAS Y LUZ NELLY BEDOYA, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$49.063.202 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor JESUS EDUARDO CORTES MENDEZ, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
~~LA JUEZ~~

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 50
de fecha 17 de Noviembre de 2021.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.